Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000141/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGODU/0295/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, signado por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Vargas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2542/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6752/5050
C.c.c.e.p. Ing. Héctor Raúl Vázquez Vargas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 14:07

Alcaldía de Coyoacán, CDMX a 16 de febrero de 2021

OFICIO: DGODU/295/2021

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Por instrucción superior, en atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000373.13/2020, de fecha siete de diciembre del año dos mil veinte, por medio del cual en ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; adjunta el oficio MDPPOTA/CSP/2542/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por parte del referido poder legislativo.

Y, en mérito a lo anterior, por tratarse de un asunto que recae en la esfera de competencia del C. Alcalde de Coyoacán; solicita se haga llegar a la Secretaría a su cargo, la respuesta validada correspondiente a la información que considere necesaria para atender el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

"Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a fin de que tengan a bien llevar a cabo las acciones correspondientes, en el ámbito de sus competencias, concernientes a la Instalación de la Comisión de Límites Territoriales de su demarcación como parte de la estructura organizativa de sus respectivos consejos."

Al respecto, a efecto de atender la solicitud aludida, le informo que por volante de turno de correspondencia identificado con el número COY/2850/2020, folio: 07561, remitido de la Secretaría Particular a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a mi cargo, se giro instrucción a efecto de atender en sus términos el Punto de Acuerdo de referencia.

Ante tal situación, se atiende dicho planteamiento en los términos siguientes:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que: "El territorio de la Ciudad de México es el que actualmente tiene de conformidad con el

artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 expedidos por el Congreso de la Unión."

Por su parte los artículos 1, 2 fracción VIII, 7 fracción IV y 50 fracción II, de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, a la letra dicen:

"Artículo 1. La presente ley es reglamentaria del artículo 52, numerales 3, 4, 5 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer los límites territoriales internos de la Ciudad de Ciudad de México.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:
I...
II...
III...
IV...
V...
VI...
VII...
VIII. Comisión de la Alcaldía: La Comisión que integren las alcaldías a efecto de establecer sus límites territoriales;

Artículo 7. La Ciudad se divide en 16 demarcaciones territoriales, con la siguiente denominación:
I...
II...
III...
IV. Coyoacán,

Artículo 50. Para la celebración de un convenio de reconocimiento de límites territoriales, las alcaldías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I...
II. Los Concejos de las alcaldías solicitantes deberán tener integrada su Comisión de Límites Territoriales, que los representará en los trabajos técnicos y de campo, la cual se conformará de la siguiente manera:

a) Una Presidencia, que será el concejal que presida la comisión de Desarrollo Urbano;
b) Dos concejales designados por el Concejo;
c) El director de desarrollo urbano de la alcaldía, o su equivalente;
d) El director de medio ambiente, o su equivalente; y
e) Dos vocales que nombre el Concejo.

Ahora bien, dada la necesidad de que las demarcaciones territoriales que integran la Ciudad de México instalen, dentro de la estructura organizativa de sus respectivos Concejos, la Comisión de Límites Territoriales a la que se refiere el artículo 50 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; para el efecto de

que quede debidamente integrada la Comisión de Límites Territoriales de esta Alcaldía, se designa al **Lic. Polo Ortega Rosales, Director de Desarrollo Urbano de esta Alcaldía**, para la representación correspondiente.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. HÉCTOR RAÚL VAZQUEZ VARGAS

ALCALDÍA DE COYOACÁN - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - CDMX
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

C.c.p.- C. Ricardo Rojas Ortiz.- Secretario Particular del Alcalde de Coyoacán. **COY/2850/2020 Folio: 07561**
Lic. Polo Ortega Rosales.- Director de Desarrollo Urbano.
Lic. Alejandra Paola Retiz Quiñones.- subdirectora de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Certificaciones de Uso de Suelo.
Ing. Adrian Basurto Escobar.- J.U.D. de Trámites de Desarrollo Urbano.
Archivo, Minutario **DGODU folio: 1973 DDU/C-1097/2020 T. T. 492**
POR/APRO/ABE/MAPN/